

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 000115

21 ENE 2022

Mediante la cual se definen las Instancias al interior de la Institución que se encargarán de revisar, y velar por el cumplimiento y mejoramiento continuo de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

en uso de sus atribuciones legales estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1341 de 2009 *"por la cual se definen principios y conceptos sobre la seguridad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC- se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones"*, señala en su artículo 2°, como principios orientadores y aspectos fundamentales para la promoción de la libre competencia y el comercio electrónico, lo siguiente: la protección a los derechos de los usuarios de las TIC, el acceso y uso de las TIC, la garantía de los derechos de los ciudadanos y la masificación del Gobierno en Línea.

Que el Decreto 1078 de 2015 en el artículo 2.2.9.1.1.1. establece como objeto "Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad".

Que la Unidad Central del Valle del Cauca está comprometida con la implementación de buenas prácticas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) evidenciándolo en su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETI), y de acuerdo con lo expresado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que la política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Unidad Central del Valle del Cauca, fue aprobada por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 010 de 25 de junio de 2021, y se fundamenta en los Decretos 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", y el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital"

Que la precitada normativa exige la alineación de la Política de Seguridad y Privacidad con los objetivos y los propósitos fundamentales de la Institución, y para lograrlo, se hace necesario el apoyo y compromiso de todas las dependencias.

RESUELVE:

CAPÍTULO I

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 1. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. La Oficina de Gestión Humana de la UCEVA, deberá incluir estrategias o actividades dentro de sus planes para generar conciencia y propender por la apropiación en los servidores públicos de la Institución, sobre sus responsabilidades en el marco de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, con el fin de garantizar el buen uso del ecosistema digital y así asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

PARÁGRAFO. Con el mismo fin, la Oficina Jurídica deberá incluir en las minutas de los contratos y convenios, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad, cláusulas y obligaciones para el cumplimiento de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información; y los supervisores serán los encargados de su divulgación.

ARTÍCULO 2. POLÍTICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS. La UCEVA, otorgará responsabilidad a todas las áreas sobre sus activos de información, asegurando el cumplimiento de las directrices que regulen el uso adecuado de los mismos.

ARTÍCULO 3. POLÍTICA DE CONTROL DE ACCESO. Cada propietario del activo de información deberá definir los permisos de acceso de los sistemas de información para que estos sean configurados en dichos sistemas por la Oficina de Informática y Telemática. Así como, establecer medidas de control, que permitan mitigar los riesgos asociados al acceso a la información, infraestructura tecnológica e infraestructura física (instalaciones y oficinas) con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

ARTÍCULO 4. POLÍTICA NO REPUDIO. La Oficina de Informática y Telemática, informará a los usuarios que accedan al Servidor de Dominio que están accediendo a los recursos tecnológicos de la UCEVA, que su uso está autorizado únicamente para el desempeño de sus funciones o actividades institucionales y que estas pueden ser interceptadas, monitoreadas, registradas, copiadas, auditadas o inspeccionadas y que al iniciar sesión asume esta política y el compromiso de respetarla. En este sentido, todo usuario será responsable de la información generada y enviada desde las cuentas en los sistemas de información propiedad de la UCEVA o de su cuenta de correo electrónico institucional y dicha transacción quedará registrada en los logs de los servidores, y que al acceder a estos recursos está realizando una manifestación de voluntad de cumplimiento. La Institución podrá entregar estos logs a las autoridades competentes internas o externas mediante solicitud oficial.

ARTÍCULO 5. POLÍTICA DE PRIVACIDAD. La UCEVA acoge la política de tratamiento de datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales, decreto 1377 de 2013 o cualquiera que la adicione, modifique o derogue.

PARÁGRAFO 1. La Oficina de Gestión Humana y la Oficina Jurídica de la UCEVA, deberá obtener la autorización expresa para el tratamiento de datos personales de todos sus servidores públicos, contratistas y comunidad universitaria.

PARÁGRAFO 2. La Oficina Asesora de Comunicaciones, deberá obtener la autorización de personal externo para el uso de imágenes y videos captados por la Institución; en especial a lo referido a menores de edad.

PARAGRAFO 3. Todas las áreas de la Institución que realicen actividades que involucren la obtención de información de terceros, deberán velar por la obtención de autorización expresa para el tratamiento de datos personales.

ARTICULO 6. POLÍTICA DE INTEGRIDAD. La Oficina de Gestión Humana y la Oficina Jurídica de la UCEVA, deberá definir mecanismos efectivos para garantizar el compromiso de administración y manejo íntegro e integral de la información interna y externa, bajo la denominación de integridad de la información.

ARTICULO 7. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO E INFORMACIÓN. La Oficina de Informática y Telemática deberá contar con un plan de continuidad del negocio con el fin de establecer lineamientos

que garanticen la disponibilidad de los procesos misionales y de gestión de la seguridad de la información. El plan deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos: Niveles de disponibilidad, Planes de recuperación, Interrupciones, Acuerdos de Nivel de servicio, Segregación de ambientes y Gestión de Cambios.

ARTÍCULO 8: Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá (V), a los

21 ENE 2022



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Revisó: *Andrea Martínez Montoya*- Jefe Oficina Informática y Telemática
Vó.Bo: *Diana Angélica Arias Ocampo* - Jefe Oficina Jurídica (E)
Elaboró: *Andrea Martínez Montoya*- Jefe Oficina Informática y Telemática

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA